



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Finanzas, Banca y Seguros

Los seguros de personas. El seguro de vida riesgo.

Presentado por:

Gemma María Reyes Molina

Tutelado por:

Francisco Javier Rodríguez Ruiz

Valladolid, 21 de junio de 2022

RESUMEN

El mercado asegurador ha ido cobrando una mayor importancia con el paso de los años. Dentro de este mercado se encuentra la contratación de varios tipos de contrato de seguro, donde se diferencian dos grandes ramos, el seguro de vida y el de no vida o seguros contra daños y seguro de personas.

En el siguiente trabajo encontramos dos partes diferenciadas, donde se podrá apreciar en primer lugar qué son los seguros de personas y los diferentes tipos que encontramos, y por otro lado, se hablará del seguro de vida, que se trata de un tipo de seguro de personas, centrándonos con mayor profundidad en el seguro de vida riesgo que encontramos dentro de la clasificación de seguro de vida. También se tratará cómo actúa el seguro de vida en nuestro país, los niveles de contratación, los factores que influyen y la legislación que se aplica entre otras.

PALABRAS CLAVE: Vida, riesgo, fallecimiento, invalidez, beneficiario, técnicas actuariales.

ABSTRACT

The insurance market has become more important over the years. Within this market is the contracting of several types of insurance contract, where two large branches are differentiated, life insurance and non-life insurance or insurance against damage and insurance of people.

In the following work we find two different parts, where you can first appreciate what are the insurance of people and the different types that we find, and on the other hand, we will talk about life insurance, which is a type of insurance of people, focusing in greater depth on the risk life insurance that we find within the classification of life insurance. It will also discuss how life insurance acts in our country, the levels of contracting, the factors that influence and the legislation that is applied among others.

KEYWORDS: Life, risk, death, disability, beneficiary, actuarial techniques.

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	5
2. LOS SEGUROS DE PERSONAS. CONCEPTO Y MODALIDADES	6
2.1. Seguro sobre la vida	7
2.2. Seguro de accidentes.....	8
2.3. Seguro de enfermedad y asistencia sanitaria	9
2.4. Seguro de decesos y dependencia	10
3. EL SEGURO DE VIDA.....	13
3.1. Concepto y clases.....	13
3.2. Regulación jurídica. Legislación aplicable.....	15
3.3. Elementos del seguro de vida	16
4. EL SEGURO DE VIDA RIESGO.....	19
4.1. Comienzos del seguro de vida riesgo	19
4.2. Generalidades del seguro de vida riesgo.....	20
4.3. Tipos de contrato del seguro de vida riesgo.....	23
4.4. El seguro de vida en España	28
5. CONCLUSIONES	32
6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	34
7. ANEXOS.....	36
Anexo 1: Cuestionario para la contratación de seguro médico.....	36
Anexo 2: Prestaciones y coberturas por incapacidades permanentes.....	37
Anexo 3: Tablas de mortalidad	38
Anexo 4: Representación gráfica de la evolución de los distintos tipos de seguro temporal.....	39
Anexo 5: Cálculo de la edad común en un seguro de dos o más cabezas...	41
Anexo 6. Comparación de contratación de seguro de vida riesgo según la profesión laboral.	42

INDICE DE TABLAS:

Tabla 2.2.1: Seguro de accidentes. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.....	9
Tabla 2.3.1: Seguro de enfermedad. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.....	10
Tabla 2.4.1: Seguro de decesos. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.....	11
Tabla 2.4.2: Seguro de dependencia. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.....	12
Tabla 4.4. 1. Seguro de vida. Volumen de primas imputadas y variación de primas años 2019 y 2020.....	31

INDICE DE GRAFICOS:

Gráfico 4.3.1. Evolución de un seguro de vida entera de prima vitalicia.....	24
Gráfico 4.3.2. Evolución de un seguro de vida con pago de prima temporal.....	24
Gráfico 4.3.3. Evolución de un seguro de vida entera diferido con pago de prima vitalicia.....	25
Gráfico 4.4.1. Evolución anual del volumen de primas emitidas de seguros de vida en el sector asegurador en España de 2008 a 2019.....	29
Gráfico 4.4.2. Evolución y composición de los asegurados de vida riesgo en millones.....	30

1. INTRODUCCION

El ser humano vive sumergido dentro de una inseguridad que le ha hecho tomar un conjunto de decisiones a lo largo de su vida para poder sentirse más protegido.

Una de las decisiones llevadas a cabo es contar con la ayuda de las entidades aseguradoras, ya que pretende evitar que un evento fortuito le afecte en gran proporción. La industria del seguro es aquella que consigue resolver, aproximadamente, una media de 140.000 problemas al día en todo el país.

Debido a la experiencia obtenida en mis prácticas externas realizadas en una agencia de seguros, el interés por el contrato de seguros ha aumentado y en especial, por los seguros de vida, ya que son un conjunto de contratos bastante difíciles de entender y con una gran cantidad de tipos.

El objetivo que se persigue dentro de este trabajo es obtener la mayor información acerca de los seguros de personas, en un principio, y del seguro de vida riesgo, ya que es el tipo de seguro de vida que más se puede llegar a contratar por las personas dentro de todo el país. Para poder llevar a cabo un correcto estudio de todos estos seguros, se debe definir correctamente lo que son, qué legislación se aplica y, además, obtener datos reales sobre la contratación en nuestro país para ver qué importancia tiene.

El seguro de vida riesgo, como todos los seguros, tiene un comienzo que es necesario plasmar para poder entenderlo, y además, contamos con diferentes tipos que es necesario conocer y entender junto con los elementos que componen el seguro de vida. Además, en nuestro país existen unos niveles de contratación que dependen de varios factores como por ejemplo el volumen de primas, el número de asegurados, su profesión laboral, edad o sexo, que se plasmarán a través de unos gráficos. Si bien es cierto que nos encontramos ante un tema demasiado amplio donde no es posible plasmar toda la información encontrada, por lo que se ha intentado recopilar lo más importante.

Para concluir el trabajo, se analizará todos los resultados plasmados dentro de este para poder realizar unas conclusiones de toda la información recopilada.

Como agradecimiento, este trabajo se lo quiero dedicar a mi amigo Ángel, que siempre me ha apoyado en mi etapa universitaria hasta el final.

2. LOS SEGUROS DE PERSONAS. CONCEPTO Y MODALIDADES

Desde la creación de los primeros seguros, se ha podido observar una vinculación con la actividad económica. ¿A qué se debe esto? Bien, esta vinculación con el seguro es debida a la existencia de factores macroeconómicos¹ que tienen un impacto sobre esta actividad.

Estos factores macroeconómicos afectan a la demanda de estos seguros junto con los ingresos obtenidos y la estructura de costes que poseen las entidades.

Para poder entender el ámbito donde nos vamos a centrar, tenemos que hacer una mención especial a la clasificación utilizada en nuestra legislación en función a los tipos de contrato de seguro que se pueden llevar a cabo. Esta clasificación se encuentra en la LCS² y en la LOSSEAR³. Encontramos por tanto, al menos, dos clasificaciones distintas.

En la LCS se diferencian los seguros contra daños y los seguros de personas, y dentro de estos, la realización de diferentes contratos de seguro. La diferencia entre ambas es que en el seguro contra daños lo que se pretende es indemnizar por la ocurrencia de un daño o perjuicio, mientras que en los seguros de personas se intenta satisfacer al beneficiario con un capital, renta u otras prestaciones.

En la LOSSEAR dentro de su anexo “Ramos de Seguro”, se podrían distinguir entre ramo de vida y ramos de seguro distinto del seguro de vida, donde estos últimos contratos de seguro integrarían los seguros de accidentes, enfermedad y asistencia sanitaria.

Para la realización de este trabajo, la clasificación que se va a llevar a cabo es la de la LCS. Además, no encontramos un concepto específico de este tipo de seguro de personas, por lo que se tiene en cuenta la definición que encontramos en el artículo 1:

“El contrato de seguro es aquel por el que el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima y para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es

¹ Tipos de interés o volatilidad financiera

² Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro

³ Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras

objeto de cobertura a indemnizar, dentro de los límites pactados, el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones convenidas”. (BOE, 1980, pág. 7)⁴

En los seguros de personas, además, podemos encontrar dos modalidades diferentes:

En primer lugar, es en función del número de asegurados que encontremos dentro de la póliza. Cuando se habla de este tipo de modalidad hay que tener en cuenta que se puede realizar en función a los riesgos que puede correr una única persona como a los que pueden sufrir un grupo determinado de personas. Estos últimos deben cumplir un requisito específico, que es poseer alguna característica común entre todos los miembros del grupo, y que además tenga una cualidad extraña para poder asegurarse.

La segunda modalidad que se encuentra, y que además viene de manera más extensa en la ley, es según el tipo de riesgo. Esta modalidad lo que pretende transmitir es la clasificación habitual que suele realizarse de todos los tipos de contratos de seguro que se realizan dentro del seguro de personas. En la LCS encontramos esta clasificación y que se va a seguir en el presente trabajo.

2.1. Seguro sobre la vida

Según el artículo 83 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro: “Por el seguro de vida el asegurador se obliga, mediante el cobro de la prima estipulada y dentro de los límites establecidos en la Ley y en el contrato, a satisfacer al beneficiario un capital, una renta u otras prestaciones convenidas, en el caso de muerte o bien de supervivencia del asegurado, o de ambos eventos conjuntamente” (BOE, 1980, pág. 24)

Con este seguro de vida, lo que se pretende es una mayor protección en caso de que se produzca el evento de fallecimiento, dependencia o invalidez para el caso de seguro de vida riesgo, o realizar una serie de contribuciones por parte del asegurador para el caso de seguro de vida ahorro. En las entidades aseguradoras tienen varios tipos de seguro de vida, para que así el asegurado

⁴ Boletín Oficial del Estado

pueda adaptar sus necesidades a los diferentes tipos de seguros que poseen. Este tipo de seguro se hará un mayor hincapié en los puntos siguientes.

2.2. Seguro de accidentes

Este tipo de contrato de seguro se definen según el artículo 100 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro como:

“Sin perjuicio de la delimitación del riesgo que las partes efectúen en el contrato, se entiende por accidente la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte” (BOE, 1980, pág. 27)

El ser humano esta, diariamente, expuesto a un conjunto de riesgos que pueden afectarle a su vida, pero que no depende de él. Estos riesgos son todos los accidentes producidos tanto en el ámbito laboral como en el ámbito personal. El seguro de accidentes, de todas formas, no consigue que se evite ese riesgo, ya que es incierto y aleatorio, pero puede ayudar a hacer frente a las consecuencias que surjan a partir de ese accidente.

Además, lo que se pretende es la protección del cliente de forma económica ante cualquier situación que pueda resultarle perjudicial para su salud, es decir, si puede quedar inválido o incapacitado por este accidente satisfacerle con un capital o servicio. También se pueden fijar coberturas con respecto a la muerte.

El seguro de accidentes en ciertas ocasiones es confundido con el seguro de vida, y, aunque guardan relación, no tienen nada que ver el uno con el otro.

Otra de las preguntas que pueden surgir al tomador del seguro es qué puede cubrir este seguro. En cada entidad aseguradora se encargan de fijar sus condiciones que se recogen en el documento de condiciones generales y particulares, donde se fijan unas coberturas y a rasgos generales, en todas las entidades se pretende ofrecer el mismo servicio.

Entre estas coberturas que quieren ofrecer las entidades aseguradoras, generalmente pretenden cubrir el fallecimiento, invalidez temporal o permanente, incapacitación temporal o permanente, hospitalización o asistencia sanitaria. Cada compañía después se adaptará mejor al cliente como piense que es lo correcto, pero en general este tipo de coberturas es lo que se suele ofrecer.

La DGSFP⁵, anualmente realiza un informe donde queda reflejado la evolución del sector durante ese año. Se compararán los años 2019 y 2020 a través de una tabla.

Tabla 2.2.1: Seguro de accidentes. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.

	VOLUMEN DE PRIMAS IMPUTADAS	CUOTA DE PRIMAS TOTALES
2019	1.026.202.473 €	2,8%
2020	1.007.995.556€	2,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de DGSFP (2019 y 2020)

Se puede observar que del año 2019 al 2020 se ha producido una disminución del volumen de primas, es decir, una disminución del 0,1% de la cuota de primas totales.

2.3. Seguro de enfermedad y asistencia sanitaria

Este tipo de contrato de seguro se puede definir en el artículo 105 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro mediante el concepto:

“Cuando el riesgo asegurado sea la enfermedad, el asegurador podrá obligarse, dentro de los límites de la póliza, en caso de siniestro, al pago de ciertas sumas y de los gastos de asistencia médica y farmacéutica. Si el asegurador asume directamente la prestación de los servicios médicos y quirúrgicos, la realización de tales servicios se efectuará dentro de los límites y condiciones que las disposiciones reglamentarias determinan.” (BOE, 1980, pág. 27 y 28)

A la hora de realizar una contratación sobre este tipo de seguros, en las entidades aseguradoras lo que suelen ofrecer a sus clientes son los seguros médicos o seguros de salud.

En el momento de ponerse en contacto un cliente con la entidad aseguradora, el primer requisito que se debe de cumplir es la realización de un formulario⁶ o cuestionario de salud donde se realizan varios tipos de preguntas para poder

⁵ Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

⁶ Anexo 1

calcular una prima en base a las condiciones en la que se encuentra el tomador del seguro y los asegurados.

Una vez cumplimentado, se entregará a la entidad de seguros para realizar el siguiente paso que es el cálculo de la prima. Si se ha cumplimentado dentro del cuestionario de salud que se sufre alguna enfermedad o algo que pueda agravar el riesgo, es obligatorio la incorporación de documentos oficiales para verificar el alcance de riesgo por parte de la entidad.

Tabla 2.3.1: Seguro de enfermedad. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.

	VOLUMEN DE PRIMAS IMPUTADAS	CUOTA DE PRIMAS TOTALES
2019	7.951.789.089€	21,9%
2020	9.255.302.989€	25,1%

Fuente: Elaboración propia a partir de DGSFP (2019 y 2020)

Este tipo de seguros, en diferencia al seguro de accidentes, se ha visto incrementado en 2020 en un 3,2% con respecto al año 2019. Esto ha supuesto un aumento en el volumen de primas imputadas.

2.4. Seguro de decesos y dependencia

En primer lugar vamos a tratar el seguro de decesos que aparece definido en el artículo 106 bis de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro como:

“Por el seguro de decesos el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos [...], a prestar los servicios funerarios pactados en la póliza para el caso en que se produzca el fallecimiento del asegurado.” (BOE, 1980, pág. 28)

Este tipo de seguros son aconsejados por las entidades aseguradoras porque en cualquier momento, las personas van a tener afrontar esta situación.

El seguro de decesos intenta cubrir todas las gestiones necesarias que se llevan a cabo cuando se produce el fallecimiento del asegurado. Entre estas coberturas encontramos la prestación de los servicios funerarios, traslado del cuerpo al cementerio, la repatriación del cadáver si se encuentra fuera del país, servicios psicológicos a los familiares, algunas actividades jurídicas, etc.

Estas son comunes dentro de todas las entidades aseguradoras. Siempre hay alguna excepción por la que no se cubriría y la más habitual es cuando se produce la muerte a causa del suicidio, es decir, por la realización voluntaria del asegurado.

Tabla 2.4.1: Seguro de decesos. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.

	VOLUMEN DE PRIMAS IMPUTADAS	CUOTA DE PRIMAS TOTALES
2019	2.408.977.421€	6,6%
2020	1.007.995.556€	2,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de DGSFP (2019 y 2020)

En este caso, en el año 2020 se ve una fuerte disminución con respecto al 2019 ya que la cuota de primas se ve disminuida en un 3,9%. Esto puede ser debido a varias causas.

A continuación vamos a realizar un análisis del seguro de dependencia, que viene definido en el artículo 106 ter de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro como:

“Por el seguro de dependencia el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos [...], para el caso de que se produzca la situación de dependencia, al cumplimiento de la prestación convenida con la finalidad de atender, total o parcialmente, directa o indirectamente, las consecuencias perjudiciales para el asegurado que se deriven de dicha situación.” (BOE, 1980, pág. 28)

Como se ha podido mencionar anteriormente, vivimos ante una serie de riesgos que hacen que nuestro futuro sea incierto. Los seres humanos en algún momento de su vida pueden llegar a sufrir un grave accidente o sufrir una enfermedad cuyas consecuencias lleguen a ser graves como por ejemplo la imposibilidad de seguir adelante por sus propios medios y no poder realizar tareas simples que se realizan cada día. Ante estas circunstancias podemos definirlo como un caso de dependencia y clasificarlo como severa o gran dependencia.

Es mucho más grave el segundo caso ya que es necesario que la persona con gran dependencia reciba ayuda para realizar cualquier tipo de actividad. En la

dependencia severa, la persona que lo sufre no recibe una atención de manera permanente aunque sí necesita ayuda para realizar las diferentes tareas cotidianas.

Como en todo contrato de seguro, cada uno cubrirá diferentes casos en función de lo contratado. Normalmente, este tipo de seguros lo que ofrecen es una indemnización al asegurado para poder cubrir todos los gastos ocasionados por esta dependencia. Esta indemnización se suele ofrecer de diferentes formas, ya sea a través de una renta, ofrecer un cierto capital o, en ciertas ocasiones, la compañía es la encargada de la prestación de servicios necesarios. Este tipo de servicios suelen ser, por ejemplo, estancia en un centro especializado, mandar ayuda a domicilio, etc.

Se deben de cumplir una serie de requisitos para poder formalizar el contrato de seguro de dependencia. Estos requisitos, normalmente suelen ser médicos ya que si se ha sufrido alguna enfermedad u otros problemas de salud, es posible que dentro de las coberturas exista alguna exclusión donde no se llegue a cubrir el siniestro.

Este tipo de seguro, por tanto, se suele contratar por parte de las personas para encontrarse protegidos, ante la posibilidad de que ocurra algún suceso que traiga consigo estas consecuencias. Normalmente, el cuidado de estas personas suele traer consecuencias económicas demasiado elevadas, y que en ciertas ocasiones, los familiares no pueden hacer frente, por lo que es una gran ayuda.

Tabla 2.4.2: Seguro de dependencia. Volumen de primas imputadas y cuota de primas años 2019 y 2020.

	VOLUMEN DE PRIMAS IMPUTADAS	CUOTA DE PRIMAS TOTALES
2019	3.921.509€	0%
2020	12.484.975€	0%

Fuente: Elaboración propia a partir de DGSFP (2019 y 2020)

El seguro de dependencia, aunque del año 2019 a 2020 ha experimentado un gran aumento en volumen de primas, su impacto en la cuota de primas totales es tan pequeño que suele aparecer reflejado con un 0% ya que apenas es contratado por los clientes.

3. EL SEGURO DE VIDA

Como todo seguro, el seguro de vida se define como un instrumento jurídico encargado de ofrecer coberturas para diferentes necesidades. En este caso específico, el seguro de vida se encargará de delimitar el riesgo relacionado con la salud del asegurado, o, por el contrario, se encargará de cubrir aquellas necesidades relacionadas con la previsión social. Además, el seguro podrá realizarse sobre la vida de una tercera persona o sobre la vida propia.

En el siguiente trabajo vamos a hablar de los diferentes tipos de seguro de vida que nos podemos encontrar, centrándonos sobre todo en el seguro de vida riesgo.

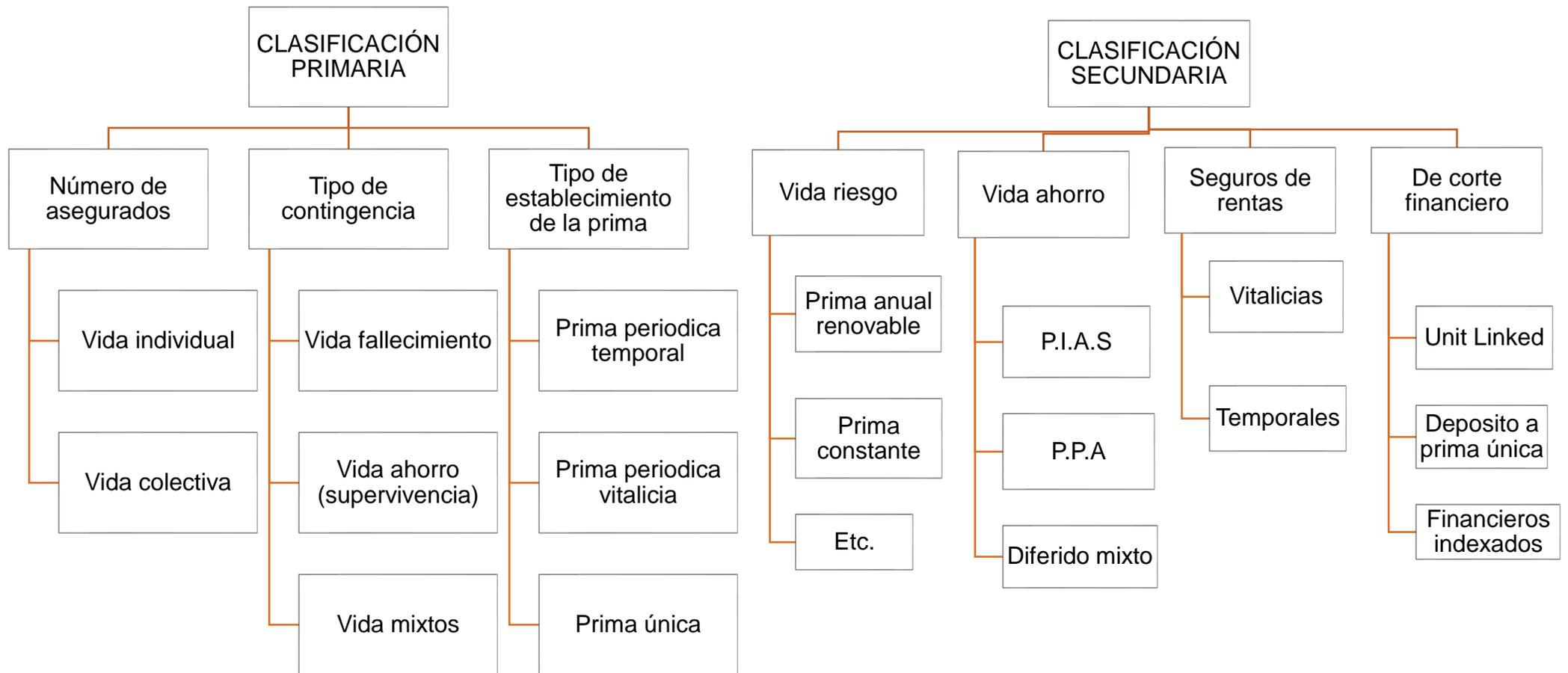
3.1. Concepto y clases

Como se ha podido observar anteriormente, en la LCS se encuentran definidos los diferentes contratos de seguros regulados. La definición de seguro de vida puede encontrarse en el artículo 83 de esta misma ley. Anteriormente esta no contemplaba un concepto de contrato de seguro de vida, y fue a través de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Este artículo ya ha sido citado anteriormente.

Los seguros de vida además tienen una característica peculiar donde la prestación fijada debe estar determinada a través de una serie de criterios y bases relacionadas con las técnicas actuariales. Estos términos actuariales se basan, con mayor relevancia, en la edad actuarial⁷ del asegurado.

Este tipo de contratos realizados en las entidades aseguradoras tiene diferentes maneras de clasificarlos. Una clasificación general es la clasificación primaria y secundaria con diferentes contratos de seguro.

⁷ Fijación de edad correspondiente a la fecha de cumpleaños más cercana, por exceso o defecto en el momento de realización del contrato.



Fuente: Elaboración propia con datos de CECAS

Este tipo de clasificación es la más utilizada. Como se puede observar, hay una gran cantidad de tipos de seguros que cada uno intenta cumplir con su función y por tanto, ofrecer una serie de coberturas a los clientes.

La clasificación que se denomina primaria es un tipo de clasificación que cumplirán todos los seguros de vida, ya que hay que tener en cuenta si es un contrato de seguro individual, colectivo, de fallecimiento o de ahorro y también hay que tener en cuenta la prima. Nosotros, en este caso, y haciendo referencia a la clasificación secundaria, nos vamos a centrar en el seguro de vida riesgo, que abarca un gran número de contratos de seguro aunque también encontramos los seguros de vida ahorro (importancia de P.P.A. o P.I.A.S.)⁸, seguros de renta o seguros de corte financiero (importancia de Unit Linked⁹).

3.2. Regulación jurídica. Legislación aplicable

Como todo tipo de contrato, es necesario que todas las condiciones estén fijadas y aprobadas mediante diferentes tipos de leyes. En este caso, podemos encontrar leyes y decretos que se encargan de la regulación jurídica. Estas son:

- Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro (LCS)
- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros privados. Esta ley fue derogada el 6 de febrero de 2020 por el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y reaseguradoras. (LOSSEAR)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- Real Decreto legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio.

⁸ Planes de Pensión de Asegurados y Planes Individuales de Ahorro Sistemático

⁹ Seguro de ahorro que lleva incluido un seguro de vida. Cesta de fondos de inversión entre los que el usuario puede elegir los que más les conviene.

- Real decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Otro tipo de legislación que pueda afectar al seguro de vida.

3.3. Elementos del seguro de vida

Habitualmente nos encontramos los diferentes elementos. Esos son los elementos personales, formal, real y el interés y riesgo.

❖ Elementos personales

Son todas aquellas personas físicas o jurídicas que intervienen en el contrato. Podemos encontrar, por tanto, el tomador, el asegurado, el beneficiario y terceros perjudicados. Este último, en los contratos de seguro de vida no aparecen ya que no están destinados a cubrir a terceras personas.

Normalmente, el mismo asegurado es el tomador del seguro, pero en ciertas ocasiones, tanto para el caso de muerte como de supervivencia, se puede realizar sobre la vida de un tercero, eso sí, se necesitaría el consentimiento de esta persona para poder realizarlo.

En los seguros de vida para caso de muerte, no podrá realizarse un contrato de seguro para personas físicas con una edad inferior a 14 años, o aquellas personas que sean incapacitadas. Esta prohibición queda exenta cuando la cobertura de muerte es inferior o igual a la prima pagada o al valor de rescate¹⁰.

Entre la edad de 14 y 18 años, se debe autorizar por escrito por los representantes legales de la persona física y a partir de los 18 años puede contratarse con toda la libertad.

El tomador del seguro, en cualquier momento durante la vigencia del contrato tiene la posibilidad de ceder o pignorar esta póliza, con la condición de no haber procedido a la designación de beneficiario irrevocable. Las obligaciones del tomador, además, son el pago de la prima, y además realizar una declaración de manera exacta, con mayor importancia al estado de salud del asegurado.

¹⁰ Valor de rescate: modalidad de Seguro de Vida donde el asegurado percibe del asegurador un importe correspondiente de la provisión matemática que se ha constituido en función del riesgo. Una vez que se ha efectuado el rescate, la póliza quedará rescindida.

Otro elemento personal es el beneficiario. Esta figura se trata de una persona tanto física como jurídica que tiene el derecho a recibir las prestaciones que se han fijado dentro de la póliza.

Según el artículo 84 de la LCS será el tomador el encargado de designar al beneficiario en el momento de la firma de la póliza o posteriormente tras una declaración por escrito. La designación del beneficiario puede tener un carácter revocable¹¹ o irrevocable¹².

Según el artículo 86 de la LCS, si se encuentra más de un beneficiario, la prestación se tendrá que distribuir por partes iguales excepto si se estipula lo contrario.

También se puede producir la revocación del beneficiario, por parte del tomador y debe realizarse antes de la ocurrencia del siniestro o del vencimiento de la póliza.

❖ Riesgo e interés

El riesgo es la posibilidad de que se produzca el evento, mientras que el interés es la relación económica que se guarda entre quien contrata un seguro y el bien que se asegura.

En este caso, el riesgo que se encuentra es la ocurrencia del fallecimiento o supervivencia y este va aumentando según va avanzando el tiempo.

El interés, a diferencia del riesgo, es un aspecto que tiene un pequeño problema en este tipo de seguros. Si se realiza un contrato sobre la propia vida no existe un interés fácilmente evaluable, pero si se realiza sobre la vida ajena, es necesario probar que existe un interés por la existencia o integridad del asegurado. El interés, por tanto, no posee una limitación económica, se deja al criterio de los contratantes, es decir, cuando el fallecimiento puede ocasionar un deterioro económico.

❖ Elemento formal: la póliza

La póliza es el documento donde se plasma el acuerdo entre el tomador y el asegurador tras la contratación de un seguro.

¹¹ Derecho que requiere convalidación tras la ocurrencia del siniestro

¹² Derecho pleno que se transmite inter vivos o mortis causa

En este contrato aparecen los derechos especialísimos del tomador del seguro, que se seguirán teniendo siempre que el beneficiario sea designado con un carácter revocable. Estos derechos son el derecho de arrepentimiento del tomador (resolución del contrato en un plazo de 30 días desde la entrega de la póliza), cesión o pignoración de la póliza, y también encontramos el rescate y reducción.

❖ Elemento real: la prima

La prima es aquella cantidad de dinero que debe pagar el tomador del seguro al asegurador para que este último asuma el riesgo. Podemos encontrar dos tipos de prima que son la prima única (pago de una sola vez) o prima periódica (pago en varios plazos).

Para poder calcular la prima se tienen en cuenta factores como el estado de salud o la edad del asegurado (también para el capital que se va a obtener) entre otros. En cuanto a razones de sexo, hasta el año 2012, el sexo femenino contaba con la ventaja de pagar menos prima debido a su mayor esperanza de vida, pero finalmente, el Tribunal de Justicia de la UE¹³ dictaminó que esta discriminación sexual no es posible en este sector y por tanto, ambos sexos deben pagar la misma prima.

Para poder realizar un cálculo exacto de esta prima, se debe tener en cuenta las tablas de mortalidad que se basan en la experiencia aseguradora las cuales vienen determinadas por un grupo de compañías o un país determinado y se ajusta a una serie de tratamientos estadístico-actuariales. Hay dos tablas diferentes, una para los seguros de fallecimiento y otra para los seguros de supervivencia. Además, está prohibido utilizar tablas que tengan una antigüedad superior a 20 años a la fecha de cálculo.

Otro aspecto para el cálculo de esta prima es el interés técnico. Este es un aspecto fundamental porque las entidades aseguradoras constituyen las llamadas provisiones matemáticas y cuando se consiguen estas ganancias, se permite realizar un descuento del interés que se pretendía obtener de las primas pagadas por el tomador.

¹³ Unión Europea

Todos estos elementos hacen que el contrato de seguro de vida se lleve a cabo de una manera eficiente, por lo que siempre hay que tenerlos en cuenta.

4. EL SEGURO DE VIDA RIESGO

La contratación de este seguro de vida riesgo se creó para tener una garantía si se produjese la situación de una necesidad económica tras el fallecimiento, invalidez u otras coberturas firmadas en el contrato que se produzcan al asegurado. En este caso, se producirá la entrega de un capital pactado al beneficiario o beneficiarios si se produjesen estas circunstancias.

4.1. Comienzos del seguro de vida riesgo

Sus comienzos tienen lugar en los primeros viajes por el océano en la época de la Edad Media. Durante estos viajes, los piratas capturaban a toda la tripulación de los barcos y así conseguir el cobro de un rescate. Por ello, los capitanes decidieron que tenían que garantizar estos pagos para poder salvar todas las vidas de los que se encontraban en el barco, ya que si este rescate no era pagado, les obligaban a arrojar al mar.

El primer seguro que se hizo fue un seguro de rescate, pero más adelante se decidió crear un seguro para los capitanes en función a la muerte que podía ocurrir por otras causas. El primer contrato de seguro que se firmó fue en Inglaterra en el año 1583, donde se aseguró la vida de William Gibbons. El mismo año de la firma, el londinense murió y solo había pagado una prima de 32 libras, pero los herederos recibieron un capital asegurado de 400 libras.

Como se menciona anteriormente, a la hora del cálculo de la prima del seguro de vida, se llevan a cabo unas técnicas actuariales y la primera entidad aseguradora que empezó a utilizar estas técnicas fue la llamada "The Equitable Life Assurance Society" fundada en Inglaterra en 1762, donde la suma asegurada y la prima se fijaban en el momento de contratar la póliza.

Estas técnicas actuariales se fueron perfeccionando en el siglo XVIII con las teorías de Pascal y Galileo y, las indemnizaciones a los herederos por causa de fallecimiento del asegurado se calculaban científicamente. Debido a los estudios que se hacían de mortalidad en función a la edad hicieron posible que las entidades aseguradoras que realizaban contratos de Seguro de Vida pudieran

darse cuenta del riesgo real que existe a cada edad. Esto, por tanto, fue el inicio de la creación de las tablas de mortalidad.

A finales de este siglo, comenzaron a aparecer las primeras sociedades anónimas aseguradoras y además, se establece una ley donde es obligatoria la existencia del interés asegurable para garantizar la validez del seguro de vida.

Un aspecto para destacar es el “Método tontino” que se comenzó a utilizar también en el siglo XVIII por Lorenzo Tonti. Se basaba en un tipo de inversión de un grupo de personas que contaban con una edad y circunstancias similares. Estos aportaban en un fondo una cantidad de dinero (capital) y a medida que los miembros fallecían, los dividendos se dividían entre un número cada vez menor de personas lo que resultarán pagos más grande. En el momento que quedaba solo una persona, esa era la que recibía el dinero del fondo y suponía un pago inesperado en la vejez.

Con el paso de los años, se fueron ampliando los estudios sobre este tipo de seguro y se ha ido perfeccionando.

4.2. Generalidades del seguro de vida riesgo

La valoración de la vida humana siempre ha sido un factor con una gran dificultad para medirse, por ello, se ha producido una complejidad a la hora de estimar cuál es el importe exacto de la valoración de la vida de la persona por fallecimiento o invalidez de las personas, diversos estudios han podido estimar cual es el importe de las principales necesidades económicas derivadas de estas circunstancias.

En el momento de contratar un seguro de vida riesgo, se realiza porque se quieren cubrir una serie de necesidades. Estas necesidades serán en todo caso:

- En el caso de fallecimiento de una de las cabezas de la familia, mantener el mismo nivel de vida de los beneficiarios en el mayor tiempo posible.
- Si se produce la invalidez del asegurado, ocurre la misma necesidad, que es mantener el nivel de vida ya que se producirían una serie de gastos que afectarían a la economía familiar.
- Para el caso de tener una serie de deudas hipotecarias o crediticias, poder proteger su propio patrimonio, ya que es posible que no se pudiese hacer frente a esa deuda.

- Si se produjese el caso de que el asegurado sufre una grave enfermedad, el seguro de vida riesgo ayuda a hacer frente a todos los gastos médicos.
- La última de las necesidades que puede surgir es dentro de las empresas. Estas contratarían este tipo de seguros para poder favorecer a sus trabajadores (seguro de riesgo colectivo) y además poder beneficiarse de ventajas fiscales.

En todos estos casos, por tanto, la contratación del seguro de vida riesgo se realiza para poder disponer de capital para hacer frente a una serie de necesidades económicas que surgiesen por la aparición de diferentes circunstancias que afectan al entorno del asegurado y que no afecten al nivel de vida de estas.

En el momento que se produce la circunstancia o contingencia, es necesario conocer por parte de los beneficiarios y el asegurador, para el caso de invalidez, toda la documentación necesaria a aportar a la entidad aseguradora para verificar lo ocurrido. Una vez presentada toda esta documentación, la entidad aseguradora debe proceder al pago de la indemnización. Según la situación que se dé se debe aportar una documentación diferente.

Para el tratamiento de la herencia, se seguirá el principio de relatividad de los contratos. En este caso, una vez formalizado el contrato los beneficiarios serán los que quedan establecidos como herederos legales, como por ejemplo, el cónyuge, los hijos, los padres, etc. pero si bien es cierto, si se quiere realizar un cambio, se tiene que presentar una declaración por escrito al asegurador por parte del tomador o asegurado. Por el contrario, si el asegurado no ha presentado esta declaración y quiere cambiar a los beneficiarios, debe fijarlo en su testamento.

El suicidio, actualmente, es un evento que por desgracia en nuestro país sigue ocurriendo de manera constante. Como toda póliza, estas siempre tienen un conjunto de cláusulas donde se fija qué tipo de coberturas no se van a cubrir, y el suicidio es una de ellas.

Si bien es cierto, la muerte intencionada no será causa de pago al beneficiario, y todas las entidades aseguradoras están de acuerdo, pero otro aspecto a

destacar es que esta exclusión solo se aplica durante el primer año de la vigencia del contrato y posteriormente, es eliminada.

El suicidio, como hemos mencionado anteriormente, está excluido de cobertura el primer año tras la contratación del seguro, pero además, encontramos otro tipo de exclusiones que se suelen fijar en todas las entidades aseguradoras. Entre estas exclusiones encontramos:

- Negligencia grave o imprudencia temeraria.
- Abuso de alcohol y estupefacientes
- Guerras y conflictos políticos o sociales
- Fenómenos meteorológicos extremos
- Actos delictivos
- Participación en competiciones deportivas (aficionado o profesional)

Todas estas exclusiones hay que tenerlas en cuenta a la hora de contratar un seguro de vida riesgo, ya que si en el momento de ocurrencia del siniestro, el fallecimiento o invalidez es causado por alguna de estas circunstancias, no va a ser cubierto.

Las modalidades de los seguros de vida riesgo, cuentan normalmente con la revalorización automática de capitales para protegernos entre otros efectos, de la inflación. Esta revalorización consiste en que el primer año de contratación de seguro, se fijará una suma asegurada, que con el paso del tiempo va aumentando según un porcentaje que ha fijado la entidad aseguradora.

Normalmente, se suele realizar para que el capital a percibir no vaya perdiendo poder adquisitivo y se pueda, por lo menos, realizar una armonización del IPC¹⁴. Obviamente esta revalorización no se realiza así porque sí, ya que lleva aparejada consigo un aumento de la prima año tras año.

Hay dos tipos de revalorización, que son la lineal (se aplica el porcentaje sobre el primer año) o acumulativa (donde se aplica el porcentaje de aumento inmediatamente sobre el año anterior).

¹⁴ Índice de Precios al Consumo

Esta operación en ciertas ocasiones puede ser compleja y no siempre es entendida por los tomadores o asegurados, por lo que se necesita que haya una explicación clara por parte del mediador de seguros.

Los clientes en cualquier momento pueden tener alguna consulta o por el contrario quieren hacer una reclamación o una queja, y se les tiene que proporcionar una serie de facilidades para que lo puedan hacer.

En primer lugar, si se trata de una queja o reclamación, esta debe hacerse con anterioridad al servicio de atención al cliente o al defensor del cliente y si no se ha llegado a ningún acuerdo, se procederá a asistir al Servicio de Reclamaciones de la DGSFP.

En la DGSFP, la presentación de estas se puede hacer telemáticamente o en papel, a elección del usuario. Una vez que se ha elegido el procedimiento, se rellenará un formulario con toda la documentación necesaria para que esta se lleve a cabo, si se han cumplido todos los requisitos necesarios, se realizará la apertura del expediente y se realizarán todos los procedimientos legales para aceptar esas quejas, reclamaciones o consultas.

4.3. Tipos de contrato del seguro de vida riesgo

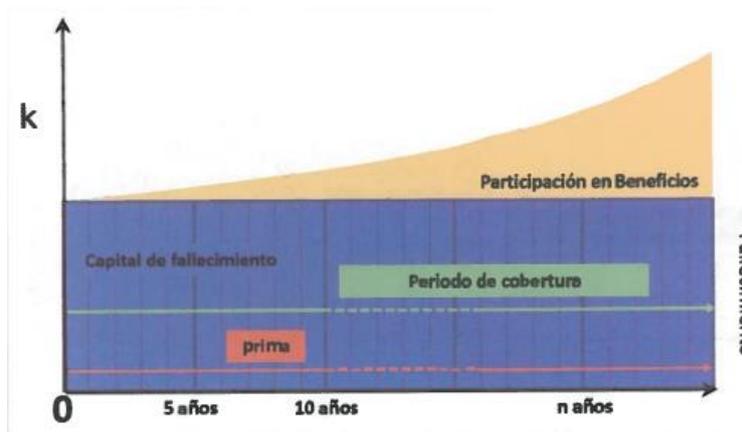
El Seguro de Vida Riesgo cuenta con una serie de modalidades o tipos de contrato, que dependiendo de cada tomador de seguro, decidirá contratar una u otra. Para la elaboración de estos tipos de contrato se lleva a cabo una serie de procesos de cálculos actuariales que han ido evolucionando en el tiempo. El seguro de vida riesgo es un tipo de seguro que está muy mecanizado, pero que debe tener en cuenta todos estos cálculos. Los diferentes contratos que nos podemos encontrar se clasificarán en diferentes tipos.

❖ Seguro de vida entera

En este primer tipo de contrato de seguro, la suma asegurada es garantizada en el momento que se produzca el fallecimiento del asegurado. Esta suma asegurada se entregará en cualquier momento.

Dentro de este tipo de seguro encontramos una clasificación dependiendo de cómo se entregue la prima. Se presentan a continuación una serie de gráficos donde se tratan de explicar estas diferencias.

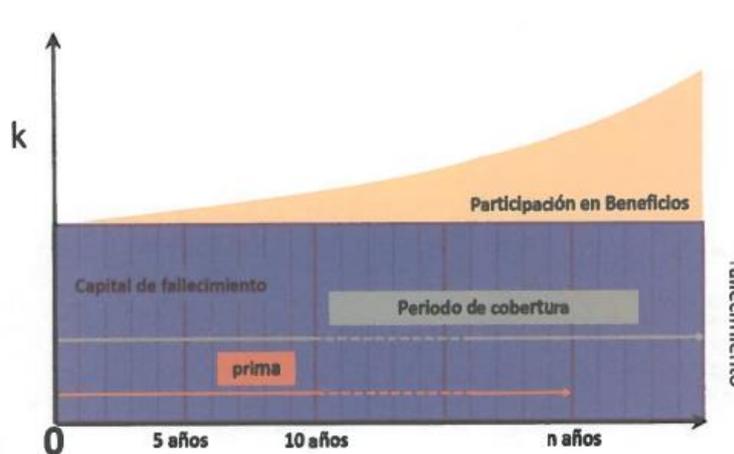
Gráfico 4.3.1. Evolución de un seguro de vida entera de prima vitalicia



Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

En este caso, un seguro de vida entera a prima vitalicia es un tipo de seguro donde durante toda la vida del asegurado desde la contratación del seguro, se van pagando unas primas según se hayan pactado con la entidad aseguradora y en el momento que se produce el fallecimiento se entregará a los asegurados el capital o la renta que se había pactado en el contrato de seguro.

Gráfico 4.3.2. Evolución de un seguro de vida con pago de prima temporal

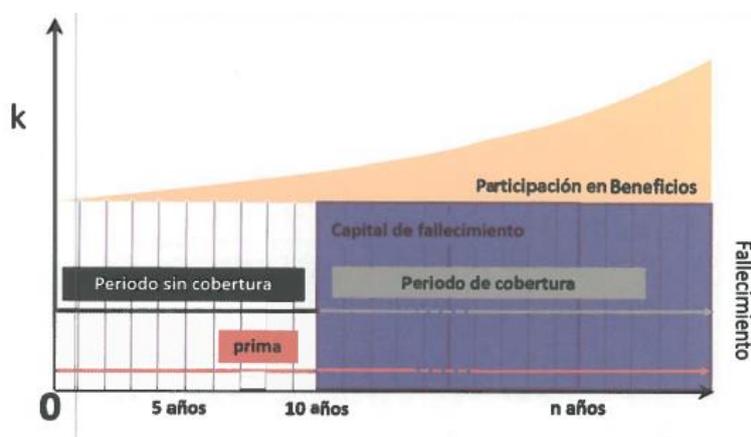


Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

Este caso de seguro de vida entera es muy diferente al anterior mencionado. En este caso, en el momento de contratación del seguro, se van a fijar n años en los que se va a realizar el pago de la prima. En el momento que se cumpla ese periodo de tiempo, el tomador o asegurado no tiene que realizar más pagos de prima, pero el periodo de cobertura sigue vigente, y por tanto, en cuando se

produzca el fallecimiento del asegurado, sus beneficiarios recibirán la prestación pactada.

Gráfico 4.3.3. Evolución de un seguro de vida entera diferido con pago de prima vitalicia



Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

Para finalizar, este tipo de contrato es aún mucho más diferente que los anteriores. En este caso nos encontramos ante un seguro de vida entero diferido con pago de prima vitalicia. Esto quiere decir que desde el momento que se contrata el seguro, se tiene que pagar la prima fijada por la entidad aseguradora, pero no es hasta dentro de x años cuando empieza el periodo de cobertura, es decir, que si en ese periodo sin cobertura, como es en este caso, 10 años, ocurre algún siniestro, el contrato de seguro no se cubrirá la contingencia y, por lo tanto, aunque se haya pagado una prima, el beneficiario no recibirá una indemnización. Sólo se recibirá en el periodo de cobertura.

❖ Seguro de vida temporal¹⁵

El seguro de vida temporal es aquel que más se contrata y que tiene el mayor número de operaciones. Este tipo de seguro se va renovando anualmente y tiene una duración limitada, es decir que se pacta un periodo de tiempo de duración con el asegurado o se fijará una duración hasta la edad máxima que tiene fijada la entidad aseguradora para las garantías contratadas. Encontramos varios tipos.

¹⁵ Anexo 4: Representación gráfica de la evolución de los distintos tipos de seguro temporal

Seguro de vida temporal renovable

Según los estudios realizados, este tipo de seguro es el seguro de vida por excelencia. Se basa en un aumento de la prima en función del aumento de la edad del asegurado. El aumento se produce ya que mayor edad, existe un mayor aumento de riesgo de fallecimiento o incapacidad. Hay dos tipos de seguro dentro de este contrato, que son:

- Capital constante: Se fijará el capital que se quiere percibir y la prima irá aumentando según aumentan los años en proporción a la probabilidad de fallecimiento, que cada año va siendo mayor al ir aumentando la edad.
- Capital creciente con prima periódica: con el paso de los años, el capital asegurado va aumentando, y en función a este, va aumentando la prima. Esta prima también va aumentando en función a la probabilidad de fallecimiento como en el caso anterior.

Para poder tarificar estos seguros, las entidades aseguradoras disponen de programas con unas tasas de riesgo, denominado tarificadores.

Prima nivelada

En este caso de seguro, la prima que se va a pagar por parte del asegurador hasta el final de la duración del contrato siempre va a ser la misma.

Un aspecto para tener en cuenta es en el momento de contratación del seguro, se pagará una prima superior a correspondiente en función de la edad, pero al finalizar el contrato, esa prima estará por debajo de lo que se tiene que pagar

Seguro de amortización de créditos

El tercer tipo de seguro que nos encontramos dentro del seguro temporal se basa en ofrecer una garantía a las entidades de crédito en el momento de solicitar un préstamo, hipoteca o crédito por parte del tomador. El capital asegurado va decreciendo en función de la amortización del préstamo y su duración. La prima puede ir variando en función de la edad del asegurado, pero si bien es cierto, que en este tipo de contratos, se suele fijar una prima nivelada, y además, lo normal es que el capital va decreciendo. Algunas entidades financieras suelen comercializar este tipos de seguros a prima única pagada por anticipado, que en ciertas ocasiones se va pagando al mismo tiempo que el crédito, es decir, que

parte de la prima va incluida dentro de los pagos que tiene que hacer el tomador a la entidad de crédito.

Capital o renta de supervivencia

En este cuarto seguro de vida temporal se observa que el capital es pagado en el momento inmediato de producirse el fallecimiento, pero cuenta con una condición que es si aún sigue viviendo una segunda persona que se ha designado por parte del tomador como beneficiario irrevocable en el momento de la contratación del seguro. Esta designación se define como superviviente. Otra de las condiciones que se fija es que si el superviviente fallece con anterioridad al asegurado, el contrato será extinguido y por tanto, todas las primas que han sido pagadas quedan a favor de la entidad aseguradora. Además, la prima dejará de pagarse en el momento de fallecimiento de alguna de las dos personas.

Otro aspecto para destacar, que a diferencia de los demás seguros de vida, no se garantiza un capital, sino que se paga una renta vitalicia al beneficiario.

Seguro de dos o más cabezas

Para finalizar, este tipo de contrato garantiza un único capital en el momento de ocurrencia de cualquiera de los riesgos asegurados a cualquiera de los asegurados o si ocurre simultáneamente a más de un asegurado. El capital que se encuentra asegurado será pagado de una sola vez y se deberá repartir entre los supervivientes.

En caso de que no fallezca ninguno de los asegurados, en el momento de la finalización del contrato, este quedará extinguido y las primas pagadas serán a favor de la entidad aseguradora.

Es un contrato contratado mayoritariamente por parejas y para el realizar el cálculo de la tasa se fija una edad que sea común¹⁶ para los asegurados. Para obtener esta edad común se aplica una fórmula que se basa en una tabla.

Una vez obtenida la edad común se aplicarán las tasas correspondientes de las tablas de tarificación.

¹⁶ Anexo 5

❖ Seguro de riesgo colectivo o de grupo

El seguro de riesgo colectivo tiene una característica peculiar que se basa en la contratación de este tipo de seguro, realizado tanto por una persona física o jurídica donde se reúnen distintos asegurados en una sola póliza que reúnen una característica en común como puede ser una vinculación laboral, personal, de estudios u otras.

Las coberturas que reúne este tipo de contrato colectivo son muy semejantes a las de un contrato individual. Cada uno de los asegurados que se encuentran dentro del contrato, deben responder al cuestionario de salud que se les va a ofrecer, que en este caso es denominado boletín de adhesión.¹⁷

La diferencia que encontramos con el seguro de dos o más cabezas es que en este, el número de asegurados es mucho más inferior que en el seguro de riesgo colectivo, es decir, que en el dos o más cabezas suele haber, por ejemplo 2 o más asegurados, mientras que en de riesgo colectivo es posible que haya muchos más, como por ejemplo más de 100 asegurados.

4.4. El seguro de vida en España

Durante el siglo XX, en España se pudo observar un gran auge de la actividad aseguradora, ya que se convirtió en el primer operador dentro de los mercados de capitales y, a su vez, en una de las principales instituciones encargada de movilizar el ahorro a través de estos seguros de vida y los fondos de pensiones.

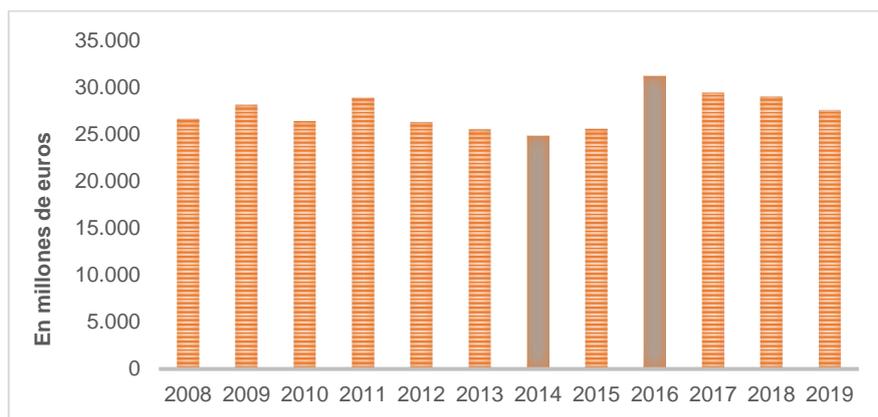
Desde la llegada de este tipo de seguros a nuestro país, siempre se han regulado a través de una serie de leyes, donde, como se ha mencionado anteriormente, el seguro de vida era obligatorio que adjuntasen las tablas de mortalidad como se realiza ahora mismo. Además, en este ramo de seguro de vida, el Estado intervenía con más rigor para que se consiguiera una protección del asegurado y un buen funcionamiento debido a su complejidad.

En nuestro país se ha conseguido tener un aumento de la contratación de los seguros de vida riesgo, pero, si bien es cierto, debe ser aún más potenciado en España ya que aunque la contratación de pólizas en vigor tiene un número

¹⁷ Documento que normalmente aparece en los seguros colectivos (el que les hace la empresa a sus trabajadores, por ejemplo) que se encarga de recoger los datos del asegurado y algunas cuestiones sobre el estado de salud de este para que se pueda integrar dentro del colectivo.

elevado, los niveles de primas que se han llegado a alcanzar son insuficientes. Para ello, las entidades aseguradoras deben llevar a cabo estrategias para poder aumentar el número de ventas de este tipo de seguros y poder crecer dentro del mercado asegurador. A continuación observamos el volumen de primas que se han emitido en los seguros de vida desde el año 2008 hasta el 2019.¹⁸

Gráfico 4.4.1. Evolución anual del volumen de primas emitidas de seguros de vida en el sector asegurador en España de 2008 a 2019



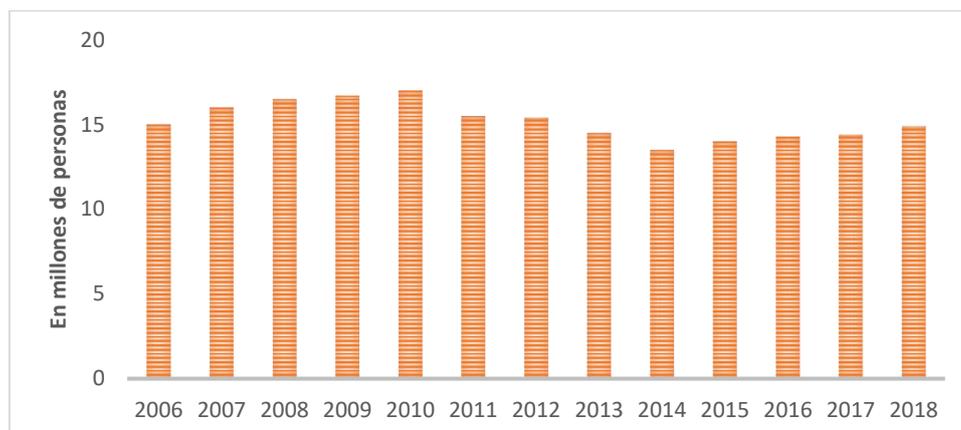
Fuente: Elaboración propia con datos de Statista.es

Como se puede observar a través de este gráfico, desde el año 2008 hasta el año 2019, ya que en la plataforma de Statista no se encuentran más datos, el volumen de primas de seguros de vida ha ido teniendo subidas y bajadas. En el año 2016 fue el año de mayor auge, donde se obtuvo aproximadamente 30.000 millones de euros en primas, mientras que en el 2014 se quedaron cerca de los 25.000 millones de euros, siendo el peor año en este periodo de tiempo. Por otro lado, a partir del 2017 se va viendo que se ha producido una disminución de este volumen de primas que puede venir asociado a diferentes circunstancias.

Centrándonos más en el seguro de vida riesgo, todos aquellos seguros que cuentan con la cobertura de invalidez o fallecimiento tienen una importancia relativa dentro de los seguros de vida individual, es decir, que se ha ido aumentando las contrataciones.

¹⁸ Dato más actual localizado.

Gráfico 4.4.2. Evolución y composición de los asegurados de vida riesgo en millones



Fuente: Elaboración propia con datos de UNESPA.es

Al igual que el volumen de primas, el número de asegurados va variando con el paso de los años. En el año 2018, último dato que se tiene, el número de asegurados se va manteniendo con respecto a otros años y que desde el año 2014 ese número de asegurados va aumentando.

Otro detalle importante que hay que destacar es la contratación en España según el sexo. Se han realizado varios estudios que los hombres son los que más contratan estos seguros. También hay que destacar que esta diferencia en la actualidad es menos diferenciadora que anteriormente, ya que años atrás existía un porcentaje mayor de contratación en hombres. El capital asegurado también era muy diferente años atrás. A los hombres se les ha llegado a proteger con estos tipos de seguro 1,2 veces más que a las mujeres, es decir, que su capital asegurado era 1,2 veces superior al de las mujeres, ratio que se ha ido igualando con los años, aunque estos años atrás ha ido produciéndose otra vez.

La edad es un factor muy importante que se tiene en cuenta dentro de los seguros de vida. El mayor número de contratos de seguros se realiza entre las personas de 35 a 44 años. De 45 a 54 años también existe un gran número de tomadores de seguros de vida, pero ya por debajo el número es muy reducido, aunque cuentan también con un peso importante sobre toda la población. ¿A qué se debe que las personas de 25 a 54 años contraten un seguro de vida? Esto es debido a que tienen menores de edad a su cargo y quieren prevenir cualquier contingencia.

La profesión del tomador del seguro es un factor determinante que influye en la contratación de estos seguros de vida. Una vez que se ha encontrado la profesión adecuada, otro de los factores determinantes es la capacidad adquisitiva, ya que cuanto mayor sea, es más fácil contar con un seguro de este tipo.¹⁹

Para concluir, en España contamos con varias comunidades con sus diferentes provincias, y como es habitual, no en todas se contrata el mismo número de pólizas. Según los datos obtenidos del Acta redactada por UNESPA, las provincias donde más se suelen realizar contratos de seguro de vida son Madrid y Barcelona donde se registraron en 2018 un 12,18% de pólizas y un 9,52% ya que son las provincias con mayor número de habitantes. La provincia que les precede es Málaga con un 5,73% de pólizas. Estos datos habrán ido variando, pero es muy difícil que alguna provincia supere a Madrid o Barcelona.

Según la DGSFP encontramos una variación en el volumen de primas entre el año 2019 y 2020 como en el resto de los seguros de personas.

Tabla 4.4.1. Seguro de vida. Volumen de primas imputadas y variación de primas años 2019 y 2020.

	VOLUMEN DE PRIMAS IMPUTADAS	VARIACION DE PRIMAS
2019	27.471 millones de €	-5,5%
2020	23.132 millones de €	-15,8%

Fuente: Elaboración propia a partir de DGSFP (2019 y 2020)

Esta tabla es algo diferente a las anteriores ya que encontramos la variación de primas entre los diferentes años en lugar de la cuota de primas totales.

Con respecto al año 2019 podemos observar que se ha imputado un total de 23.132 millones de euros en primas destinadas al seguro de vida. Su variación de prima con respecto al 2018 es una disminución del 5,5%, al igual que en el año 2020 con respecto al 2019 que se ha producido una disminución del 15,8% ya que se ha disminuido un total de 4.339 millones de euros en primas destinadas al seguro de vida.

¹⁹ Anexo 6

5. CONCLUSIONES

El sector asegurador tiene en cuenta varios factores para poder seguir en funcionamiento. Como hemos podido observar dentro de este trabajo, existen demasiados tipos de contrato de seguro, aunque nosotros nos hemos centrado en los seguros de personas, y en concreto en el seguro de vida riesgo.

En los últimos años se han podido observar variaciones en la contratación de estos seguros de personas, y puede ser debido a varios factores. Si bien es cierto, que desde el año 2020, a nivel mundial hemos vivido la pandemia del COVID-19 que ha afectado económicamente a las familias y es posible que en ciertos seguros se ha producido una disminución de contratación como por ejemplo en el seguro de accidentes o decesos.

La pandemia ha provocado que se realice una paralización de toda actividad económica, si bien es cierto, que en el primer año de pandemia, se ha registrado que la facturación de los seguros de vida riesgo fueron unos 4.840 millones de euros, muy parecido a los niveles de 2019, por lo que no se ha visto afectado en grandes proporciones por esta pandemia.

Además, en nuestro país el seguro de vida riesgo es de los más contratados pero en muchas ocasiones, se realiza por obligación, ya que, por ejemplo, en el momento de la contratación de un préstamo hipotecario, es la misma entidad de crédito la que te obliga a contratar este seguro y debido a esta obligación aumenta la contratación.

Según la nota de prensa publicada por UNESPA en 2021, el número de asegurados ha disminuido en un 0,06% y puede que las causas hayan sido la COVID-19 ya que preferían no contratar, pero es un dato tan bajo que apenas ha afectado.

Existen además diversos factores que influyen en la contratación de los seguros de vida riesgo, y si bien es cierto, en cada provincia existe una contratación diferente. Como era de esperar, en Madrid y Barcelona, se contratan más seguros de vida riesgo, ya que hay más densidad de población y se encuentra más fácilmente un puesto de trabajo, y estos seguros también se contratan en función de la profesión. Pero si bien es cierto, que según los datos publicados por UNESPA, la provincia que más pólizas realiza en función a la población es

Ávila. Esto es debido a que es una provincia con muy poca población y se contratan igualmente estos seguros, por eso tiene un porcentaje tan elevado (489,09%). Esto ocurre en muchas provincias con poca población, ya que aunque parece que son pequeñas, al contratarse una gran cantidad de seguros y al incluir el tamaño de la población con efecto corrector que hace que el porcentaje sea muy elevado, como por ejemplo, Álava, Soria o Navarra.

Para concluir, desde mi punto de vista, el sector asegurador está en un momento donde está creciendo cada año más. Las personas físicas cada vez cuentan más con este tipo de seguros ya que debido, especialmente, a la economía de las familias, deciden contar con este servicio para poder estar protegidos ante cualquier contingencia que pueda ocurrir y poder seguir con su nivel económico.

Además, debido a los diferentes estudios estadísticos realizados, el seguro de vida riesgo se va perfeccionando con el paso de los años y esto hace que los tomadores de seguros confíen en estos.

Este auge también es debido a las estrategias que están realizando todas las entidades aseguradoras para la venta de sus productos, y esto está haciendo que estas estén compuestas de una gran cifra de provisiones que supone una gran cantidad de miles de millones de euros para poder hacer frente a todas las contingencias que les ocurren a sus clientes.

Otro de los cambios que se ha producido de especial relevancia es dentro de las tablas de mortalidad anteriormente mencionadas. Estas se encuentran sufriendo una serie de importantes variaciones debido al aumento de la esperanza de vida. Además, al igual que vive más años, su vida laboral es más larga ampliando la edad de jubilación hasta los 67 años por lo que supone más riesgo. Estos cambios hacen que se puedan contratar seguros de vida para mayores de 65 años, cosa que antes era impensable, pero es una necesidad con la que cuenta el mercado y además, se han ampliado las coberturas hasta los 75 - 80 años.

El sector asegurador, por tanto, va a ir en aumento y haciéndose un gran hueco en la actividad económica, al igual que los seguros de vida riesgo se harán un gran hueco dentro de este sector y toda persona contará con un seguro de este tipo adaptado a sus circunstancias laborales y personales.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ALLIANZ. (8 de octubre de 2020). *¿Para que sirve un seguro de accidentes?* Recuperado el 21 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/39cY1Gj>
- Arcusa, P., de la Mata, O., González, P., Mestre, R., Montero, F., Morales, R., & Ramos, N. (2016). Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros. En *CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros*. The & The Studio s.c.p. Recuperado el 18 de mayo de 2022
- AXA. (2022). *Seguro de Decesos. Documentación de información sobre el producto de seguro*. Recuperado el 23 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3Nv3mYo>
- BOE. (1980). *Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro*. Jefatura del Estado. Recuperado el 1 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3Q2emOx>
- BOE. (2015). *Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras*. Recuperado el 1 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3MpCt6M>
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (16 de noviembre de 2012). *GUÍA PRÁCTICA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES ANTE EL SERVICIO DE RECLAMACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES*. Recuperado el 24 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3xmxUGc>
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (2019). *Seguros y Fondos de Pensiones. Informe 2019*. Recuperado el 21 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3xnf15X>
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (2020). *Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica...* Recuperado el 20 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3xlhWvY>
- Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. (2020). *Seguros y Fondos de Pensiones. Informe 2020*. Recuperado el 21 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3mINfR8>
- elEconomista.es. (9 de junio de 2022). El seguro se vuelca contra la exclusión del colectivo sénior. *Seguros*. Recuperado el 14 de junio de 2022

- Fernández, R. (9 de diciembre de 2021). *Evolución anual del volumen de primas emitidas de seguros de vida en el sector asegurador en España de 2008 a 2019*. (Statista) Recuperado el 17 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3Q4a615>
- Frax Rosales, E., & Maulla Quiza, M. J. (s.f.). *LOS SEGUROS EN ESPAÑA: 1830-1934*. Recuperado el 17 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/39cYGaL>
- Fundación MAPFRE. (2022). Recuperado el 7 de junio de 2022, de Diccionario MAPFRE. Boletín de Adhesión: <https://bit.ly/3x8d6AZ>
- Fundación MAPFRE. (2022). *Diccionario MAPFRE. Rescate (surrender; ransom)*. Recuperado el 20 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3zptHmq>
- Jurado Gil, J. (2009). *El Seguro de Vida en España: Factores que influyen en su progreso*. Recuperado el 17 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3tiFZcG>
- MAPFRE. (2022). *¿Qué circunstancias se excluyen de un seguro de vida?* Recuperado el 24 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3azMI0o>
- MAPFRE. (2022). *Ventajas de la cobertura de dependencia en tu seguro de vida*. Recuperado el 24 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3aJUVtP>
- MAPFRE Economics. (2020). *Elementos para el desarrollo del seguro de vida*. Madrid: Fundación MAPFRE. Recuperado el 16 de marzo de 2022, de <https://bit.ly/3NsjXMw>
- Narváez Bonnet, J. E. (2013). *Legitimación de la viuda y de los herederos bajo el seguro de vida grupo deudores*. Recuperado el 24 de mayo de 2022, de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/adminpujojs,+Art+4+Legitimaci%C3%B3n+de+la+viuda+y+de+los.pdf>
- Sanitas. Parte de Bupa. (2018). *Solicitud de Seguro*. Recuperado el 20 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3Nv3oQ0>
- Tapia Hermida, A. J. (marzo de 2006). *Documentos de Trabajo del Departamento de Derecho Mercantil*. Recuperado el 2022 de abril de 2022, de ASPECTOS POLÉMICOS Y NOVEDOSOS DEL SEGURO DE VIDA: <https://bit.ly/3Ofu8nN>
- UNESPA. (2020). *El Seguro de Vida: Quien lo adquiere en España*. Recuperado el 19 de mayo de 2022, de <https://bit.ly/3NtwdfD>
- UNESPA. (s.f.). *Nota de prensa. El patrimonio de clientes ronda los 242.400 millones*. Recuperado el 7 de junio de 2022

7. ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario para la contratación de seguro médico

A RELLENAR POR LA ENTIDAD ASEGURADORA					
Tipo de mediador	<input type="checkbox"/> Agente	Cód. agencia	N.º de registro en la DGS		
	<input type="checkbox"/> Corredor	Cód. agencia	N.º de registro en la DGS		
DATOS DEL TOMADOR DE SEGURO					
Nombre y apellidos		Sexo:	Hombre	Mujer	
Fecha de nacimiento		Nacionalidad			
NIF					
Teléfono móvil					
DATOS BANCARIOS					
IBAN:	Cuenta corriente:				
Frecuencia de pago <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual					
DOMICILIO DEL TOMADOR (y todos los asegurados)					
Calle:	N.º	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
Municipio	CP	Provincia			
CUESTIONARIO DE SALUD					
Peso:_____ Estatura:_____					
¿Padece o ha padecido alguna enfermedad/accidente en los 5 últimos años que haya precisado de tratamiento médico?					
¿Ha estado o tiene previsto ser hospitalizado y/o intervenido quirúrgicamente?					
¿Se encuentra actualmente bajo tratamiento médico?					
¿Tiene algún síntoma o dolor, no diagnosticado y manifestado de forma continua o reiterada?					

Fuente: Elaboración propia mediante el cuestionario de salud de Sanitas.es

Estas son algunas de las preguntas típicas que suelen realizar cuando una persona va a contratar un seguro médico. Si bien es cierto que existen muchísimas más y se pueden preguntar de diferentes maneras, pero estas serían las principales.

Anexo 2: Prestaciones y coberturas por incapacidades permanentes

Incapacidad parcial

- Disminución del 33% del rendimiento de la persona afectada
- Condiciones: no haber cumplido la edad ordinaria de jubilación, estar una situación alta o asimilada al alta, haber cotizado un mínimo de tiempo.

Incapacidad total

- Inhabilitado para ejercer su profesión habitual. Puede realizar otros oficios. Pensión vitalicia del 55% o 75% de la base reguladora
- Condiciones: tener más de 55 años, dificultad para encontrar empleo.

Incapacidad absoluta

- Inhabilita por completo cualquier profesión. Pensión vitalicia del 100% de la base reguladora.

Gran invalidez

- Inhabilita por completo y precisa la asistencia de otra persona para la realización de actividades diarias. Pensión vitalicia del 100% de la base reguladora más un complemento

Fuente: Elaboración propia con información de ConsultingPro.com

Este tipo de prestaciones se pondrán a disposición de este tipo de personas en el momento que cumpla con las coberturas fijadas. Es un subsidio que se ofrece a las personas en el momento que ocurre un accidente de trabajo. Se encuentran diferentes grados que se basan en un porcentaje de reducción del rendimiento que se realiza en el trabajo.

Anexo 3: Tablas de mortalidad

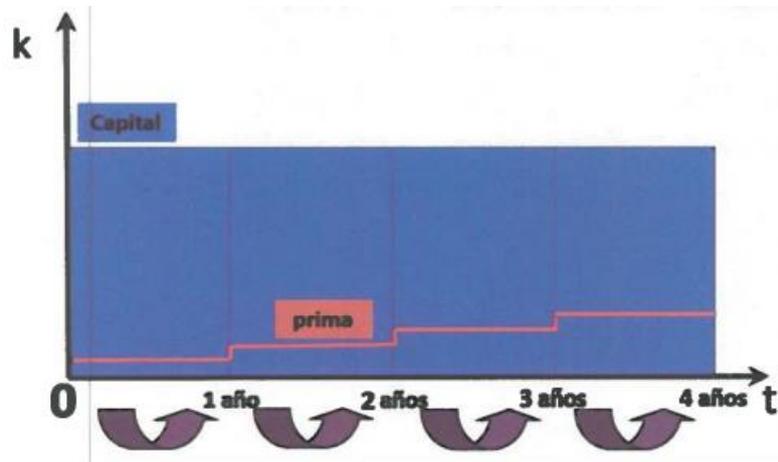
		Mujeres	Hombres
	Edad	qx base 2019 en tanto por mil	qx base 2019 en tanto por mil
	0	1,8382	2,1004
	1	0,1311	0,1512
	2	0,1079	0,1262
	3	0,0872	0,1038
	4	0,0702	0,0854
	5	0,0582	0,0723
	6	0,0505	0,0642
	7	0,0464	0,0601
	8	0,0442	0,0581
	9	0,0436	0,0583
	10	0,0453	0,0621
	11	0,0496	0,0701
	12	0,0574	0,0848
	13	0,0681	0,1070
	14	0,0813	0,1374
	15	0,0958	0,1756
	16	0,1096	0,2179
	17	0,1211	0,2597
	18	0,1136	0,2596
	19	0,1104	0,2649
	20	0,1091	0,2715
	21	0,1091	0,2784
	22	0,1104	0,2865
	23	0,1119	0,2939
	24	0,1135	0,3006
	25	0,1148	0,3055
	26	0,1151	0,3069
	27	0,1150	0,3049
	28	0,1145	0,2998
	29	0,1142	0,2923
	30	0,1154	0,2861
	31	0,1184	0,2818
	32	0,1242	0,2817
	33	0,1341	0,2885
	34	0,1495	0,3045
	35	0,1709	0,3301
	36	0,1967	0,3617
	37	0,2256	0,3972
	38	0,2558	0,4345
	39	0,2865	0,4738
	40	0,3184	0,5177
	41	0,3522	0,5685
	42	0,4069	0,6585
	43	0,4728	0,7735
	44	0,5481	0,9126
	45	0,6314	1,0745
	46	0,7242	1,2618
	47	0,8309	1,4811
	48	0,9494	1,7277
	49	1,0828	2,0053
	50	1,2293	2,3106
	51	1,3438	2,5590
	52	1,4635	2,8232
	53	1,5861	3,1028
	54	1,7095	3,3988
	55	1,8334	3,7135
	56	1,9589	4,0498
	57	2,0885	4,4102
	58	2,2254	4,7967
	59	2,3735	5,2105
	60	2,5368	5,6521
	61	2,7197	6,1225
	62	2,9263	6,6246
	63	3,1601	7,1631
	64	3,4244	7,7449
	65	3,7222	8,3788
	66	4,0573	9,0752
	67	4,4355	9,8463
	68	4,8659	10,7066
	69	5,3615	11,6717
	70	5,9393	12,7599
	71	6,6200	13,9922
	72	7,4260	15,3930
	73	8,3778	16,9872
	74	9,4908	18,8009

Fuente: Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En este ejemplo de tabla de mortalidad, son utilizadas para los seguros de vida riesgo, sin incluir los seguros de decesos. Se trata de una tabla muy extensa que llega hasta los 120 años, aunque en este ejemplo sólo se haya puesto hasta los 74 años. También existe una separación entre sexos ya que los hombres y las mujeres no tienen la misma probabilidad de fallecimiento. En este caso, qx significa la probabilidad de que una persona de edad x fallezca antes de cumplir la edad exacta de x+1. Como se puede comprobar, a medida que la edad va aumentando, esta probabilidad va aumentando también ya que es más fácil fallecer antes de cumplir x+1. Estas tablas se van actualizando con los años, y exactamente esta pertenece al 17 de diciembre de 2020.

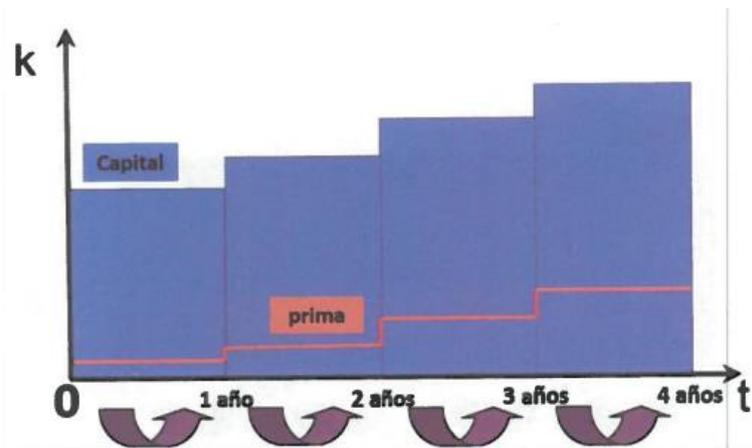
Anexo 4: Representación gráfica de la evolución de los distintos tipos de seguro temporal

1. Evolución de un seguro de vida temporal anual renovable con prima periódica (capital constante)



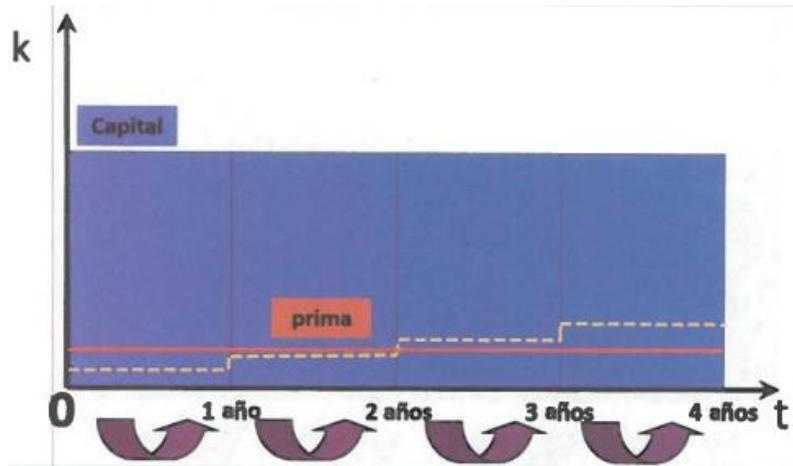
Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

2. Evolución de un seguro de vida temporal anual renovable con capital creciente con prima periódica



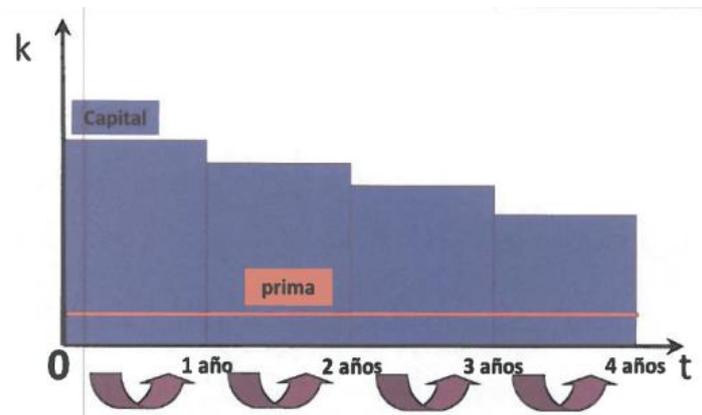
Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

3. Gráfico comparativo de la prima entre un seguro de vida temporal anual renovable y un temporal a plazo con prima nivelada o constante



Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

4. Evolución de un seguro de vida de capital decreciente con prima periódica nivelada



Fuente: CECAS. Manual del Mediador de Seguros. Módulo IV. Los Seguros de Personas y los productos financieros.

Anexo 5: Cálculo de la edad común en un seguro de dos o más cabezas

Esta se calculará como:

$$\text{Edad común} = \text{Edad del mayor} - \text{Diferencia de edad}$$

Tabla 4.3.1: DIFERENCIA DE EDAD

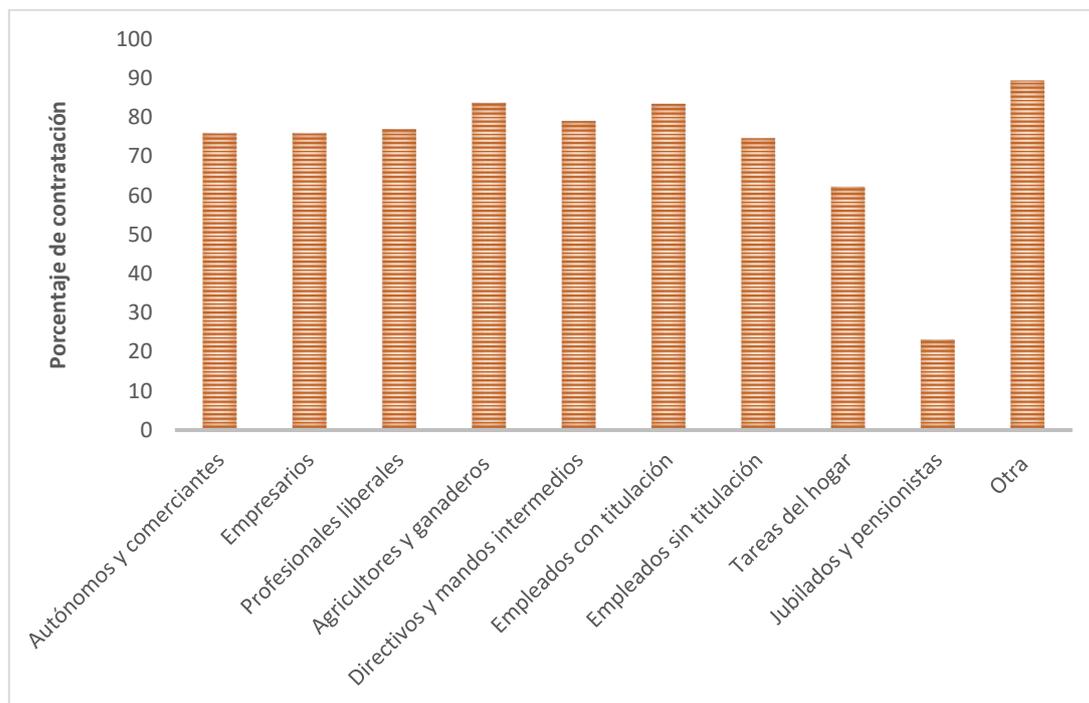
DIFERENCIA DE EDAD	AÑOS QUE DISMINUIR
1 y 2	1
3 a 5	2
6 a 8	3
9 a 12	4
13 a 17	5
18 a 26	6
27 en adelante	7

Fuente: Elaboración propia con datos de CECAS

Ejemplo: uno de los asegurados tiene 49 años, el otro asegurado tiene 45 años. La diferencia de edad es de 4 años, por lo que si se busca en la tabla, hay que disminuir 2 años al de mayor edad.

$$\text{Edad común} = 49 - 2 = 47$$

Anexo 6. Comparación de contratación de seguro de vida riesgo según la profesión laboral.



Fuente: Elaboración propia con datos de UNESPA.es

Como se puede observar en el gráfico, el seguro de vida riesgo es un seguro que tiene elevados porcentajes de contratación. Este gráfico muestra, según la profesión de cada persona, el porcentaje de contratación que existe. Además, en la UNESPA se comparaban con otros tipos de contratos de seguros de vida, por lo que tiene un gran auge entre las personas.

Observando el gráfico, no hay grandes variaciones excepto en los jubilados y pensionistas y en las personas encargadas en las tareas del hogar, pero si bien es cierto, el porcentaje más alto se encuentra entre los empleados con titulación y agricultores. Si bien es cierto, como ya se ha mencionado anteriormente, que la contratación de seguros de vida riesgo guarda relación con el poder adquisitivo, y este poder adquisitivo guarda relación con la profesión de cada uno. Los empleados titulados es posible que obtengan un mayor poder adquisitivo que otra persona que no lo tenga, por ello deciden contar más con el seguro de vida riesgo.